Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

En la villa de Caravaca a seis de Julio de mil setecientos y ocho estando en la sala capitular del ayuntamiento desta villa el señor licenciado D. Manuel Joseph de la Gandara Cossio abogado de los Reales Consejos Gobernador desta villa por su Magestad

D. Diego Conejero marin

D. Diego Orive Zarza

D. Geronimo Lopez Ortiz

D. Juan Navarro Arbon

D. Alonso Sahagosa

D. Juan Alonso Muñoz el menor

D. Antonio Torres del Puerto

D. Pedro Melgarejo de Aguilar Regidores perpetuos desta villa y D. Juan Torres del Puerto Procurador Sindico General della y asi juntos para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor y bien y utilidad desta Republica ordenaron lo siguiente

Haviendose conferido en esta ayuntamiento la falta que ai de nieve y comun necesario que es para preservarse las grandes enfermedades y los dolientes para combalezer de ellas y que a dos tres dias que falta de la nieve la ha dado de consentimiento desta villa y a unos dias que se devian de ella para que de aqui